



GOBIERNO REGIONAL PUNO

frees

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 062 -2017-GR-GR PUNO

PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 717-2016-GR PUNO/OCI, Memorando Nº 132-2017-GR PUNO/GGR, Oficio Nº 017-2017 GR PUNO/ORAJ, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES INFORME DE AUDITORIA Nº 013-2016-2-5350; y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la entidad, con Oficio Nº 717-2016-GR PUNO/OCI, remite el INFORME DE AUDITORÍA Nº 013-2016-2-5350 CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO ¿SAYTOCOCHA ¿SANDIA, SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI SAYTOCOCHA, SECTOR KM. 00-000 AL KM. 14+700 PERÍODO 1 DE JULIO DE 2011 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, en tres tomos;

Que, mediante Memorando Nº 132-2017-GR PUNO/GGR el titular de la Gerencia General Regional dispone la proyección de resolución autorizando al Procurador Público de la entidad, a dar inicio a las acciones legales en contra de los funcionarios y servidores que resulten responsables y que se hallen comprendidos en el informe de auditoría antes mencionado. Asimismo, indica que el inicio de acciones legales a través de la procuraduría ha sido plenamente autorizado en sesión de directorio de gerentes.

Estando al contenido del Acta del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional de fecha Sábado 28 de Enero 2017, donde consta la autorización de inicio de acciones legales del Informe de Auditoría Nº 013-2016-2-5350;

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias respecto al INFORME DE AUDITORÍA Nº 013-2016-2-5350 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO GOBIERNO REGIONAL PUNO CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO ¿SAYTOCOCHA ¿SANDIA, SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI SAYTOCOCHA, SECTOR KM 00-000 AL KM. 14+700 PERÍODO 1 DE JULIO 2011 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2013. Para el efecto se notifica la presente resolución, con todos sus actuados en seis (06) folios más tres tomos con un total de setecientos cincuenta y uno (751) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL